

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Junio de 1950

Núm. 128

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular relativa a presentación de Apéndices y renovación de Juntas Periciales.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 70 de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se publica Circular de esta Administración con Instrucciones para la formación de los Apéndices al Amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el año de 1951, y su presentación en esta Oficina, concediendo de plazo hasta el día 31 de Mayo pasado.

Son muy pocos los Ayuntamientos que han dejado de efectuar dicha presentación y estimando que pudieran concurrir en los mismos circunstancias excepcionales que las hayan impedido, pese a su buen deseo, realizarlo, esta Administración ha acordado concederles, con el carácter de improrrogable, un nuevo plazo que finalizará el día 15 del actual, pasado cuyo día serán desestimados los de Rústica, tomándose las medidas que se anunciaban en la citada Circular para asegurar la presentación de los recuentos de ganadería que en todo caso se han de formar.

Aprovecha la oportunidad esta Oficina para recordar la urgente remisión de los documentos relativos a renovación de Juntas Periciales, bien entendido que si transcurriese este mes sin que se hayan realizado se impondrán las multas reglamentarias.

León a 2 de Junio de 1950.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2012

Impuesto de restricción de gasolina

Para cumplimiento de lo dispuesto en Regla 8.ª de la Orden de 28 de Diciembre de 1946, todos los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de restricción de gasolina, clase A, D y AR, de la Patente Nacional de Automóviles (turismos de servicio particular, motocicletas y turismos de servicio médico), deberán presentar del 15 al 30 de Junio actual, en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, las Cartillas de dicho impuesto con los sellos acreditativos del pago del mismo, correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio, incluso la última quincena del actual mes de Junio.

Se advierte que sin la diligencia de comprobación de las Cartillas no se entregarán las Patentes correspondientes al segundo semestre del año en curso.

León, 5 de Junio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato San Clemente.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2011

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 4.ª REGION

Pesca del Cangrejo

Para conocimiento de todas las Autoridades y sus agentes, encargados de velar por el cumplimiento de la vigente Ley de Pesca Fluvial, así como para el del público en general, y para que por las Alcaldías se divulgue debidamente este edicto, y se dé traslado del mismo a todos los Presidentes de las Juntas Administrativas que corresponda, se recuerda, que desde el 16 de Junio hasta el 31 de Octubre inclusive, está autorizada la pesca del cangrejo en los ríos de la provincia de León, Zamora y Salamanca, pudiendo efectuarse utilizando reteles o lamparillas en número no superior a 10 por cada pescador, debiendo restituirse, inmediatamente, a las aguas, aquellos ejemplares cuya longitud entre los ojos y la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a seis centímetros, y ajustándose en todo a las prescripciones generales de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942 y su Reglamento de 6 de Abril de 1943.

León, 3 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe. 1998

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Balances del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Breccelosis	La Vecilla.....	La Pola de Gordón.....	Caprina....	•	35	•	•	•	•
Perineumonía.....	Riño.....	Prioro.....	Bovina....	2	•	2	•	•	•
Rabia.....	Villafranca.....	Fabero.....	Canina....	•	4	•	•	4	•
Idem.....	La Vecilla.....	Sta. Colomba de Curueño	Idem.....	•	1	•	1	•	•
Idem.....	Idem.....	Valdelugueros.....	Idem.....	•	1	•	1	•	•

León, 8 de Mayo de 1950.—El Jefe del Servicio, D. Rodríguez.

1727

Administración municipal

Ayuntamiento de Camponaraya

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, consumo de carnes frescas y saladas, vinos, alcoholes y demás bebidas espirituosas, rodaje, etc., del presente año, a base de concierto, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los que no reclamen dentro de dicho plazo, se entiende están conformes con sus cuotas y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamación.

Aquellos que presenten reclamaciones en el plazo fijado, serán excluidos del concierto y quedarán sujetos a la fiscalización administrativa.

Camponaraya, 30 de Mayo de 1950.—El Alcalde, P. Ovalle. 1966

Ayuntamiento de Ardón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Daniel Alvarez Díez, a instancia de su hijo el mozo Domingo Alvarez Alvarez, número 2 del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Domingo.

El referido Daniel Alvarez Díez es natural de Villalobar, hijo de Daniel y Teresa, y cuenta 52 años de edad.

Ardón, 16 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Zacarías Alvarez. 1867

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas de Ordenación y Caudales correspondientes a los años de 1948 y 1949, pudiendo ser examinadas por las personas que lo deseen y formular en el plazo de quince días las observaciones o reparos que estimen justos.

San Millán de los Caballeros, a 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Pío Fernández. 1869

Ayuntamiento de Vegacervera

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Patricio Alonso González, a instancia de su hijo el mozo Victoriano Alonso Huerta, del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Victoriano.

El referido Patricio Alonso González es natural de Valle, hijo de Santiago y de Josefa, y cuenta 57 años de edad.

Vegacervera, 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Félix Alonso. 1923

Ayuntamiento de Toreno del Sil

Aprobado el presupuesto especial para atenciones de sostenimiento del Juzgado Comarcal de Toreno del Sil, correspondiente al ejercicio actual de 1950, en el cual figuran como contribuyentes los Ayuntamientos que integran la Agrupación de esta Comarca, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que contra el mismo se formulen, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se presenten.

Toreno del Sil, a 29 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Melquiades Tomé Velasco. 1961

Ayuntamiento de Cabañas Raras

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, el padrón por conciertos particulares, de los contribuyentes de este Municipio por los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y bebidas y demás impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir los ingresos de este Municipio en el año actual.

Advirtiéndose que las cuotas asignadas por el Ayuntamiento serán firmes, entendiéndose están conformes con las mismas, si no se reclama contra ellas dentro del plazo in-

dicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los que no se hallen conformes con la cuota señalada, que pagarán con arreglo a las Ordenanzas, según tarifas de las mismas y de acuerdo con lo que de las investigaciones y comprobación resulte.

Cabañas Raras, a 25 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Gabriel Pérez 1953

Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado el repartimiento girado sobre el consumo de carnes frescas y saladas, así como sobre el consumo de bebidas, queda de manifiesto el mismo en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Soto y Amio, 28 de Mayo de 1950.—El Alcalde, A. González. 1928

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigo

Confeccionadas las cuentas de Ordenación y Depositaria de los ejercicios de 1948 y 49, y examinadas por la Comisión de Hacienda, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó exponerlas al público por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, y de acuerdo con el artículo 352 del Decreto de 25 de Marzo de 1946, que regula las Haciendas Locales puedan ser examinadas por los cuentadantes no asistentes y por quien lo desee, en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan formular contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cristina de Valmadrigo, 27 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Ramiro Díez. 1911

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Confeccionado por el Ayuntamiento y Comisión al efecto designada, el concierto de cobranza de los arbitrios municipales sobre carnes (frescas y saladas), alcoholes, vinos y bebidas espirituosas de toda clase, con lo que se ha de nutrir el presupuesto de ingresos en el ejercicio de 1950, de acuerdo con las Ordenanzas aprobadas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de quince días.

Durante dicho plazo, todos los contribuyentes pueden reclamar contra el mismo, quedando sujetos a fiscalización por su consumo, aquellos que lo deseen.

Urdiales del Páramo, 27 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Valdivino Francisco. 1910

Junta Comarcal Judicial de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Junta Presidencia la oportuna propuesta de suplemento de créditos, importante cuatro mil doscientas pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde, E. Rodríguez. 1884

Entidades menores

Junta vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas potables al pueblo de Tabuyo del Monte, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que por las personas especificadas en el art. 228, párrafo primero del Decreto de 1946, aprobado para la ordenación de las Haciendas Locales puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabuyo del Monte, a 29 de Mayo de 1950.—El Presidente, Francisco Abajo. 1954

Junta vecinal de La Milla del Río

Por medio del presente, se cita a todos los regantes o usuarios de las aguas de la «Presa del Coto», de este término, a la Junta General que tendrá lugar el día once de Junio, y hora de las diez de su mañana, a fin de nombrar la Comisión encargada de tramitar el expediente de inscripción del aprovechamiento y redactar las Ordenanzas por que ha de regirse.

Bien entendido que, si no se reuniera número suficiente de regantes en esta primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, que tendrá lugar a las trece horas del mismo día, en el local-escuela de niños del pueblo de La Milla del Río, lugar que se señala también para la primera.

La Milla del Río, a 19 de Mayo de 1950.—El Presidente de la Junta vecinal, Francisco Fernández.

1835 Núm. 449.—37,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe; Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con

el núm. 45 de 1950, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Mayo de 1950. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de falta, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Antonio Geijo Rodríguez, de 19 años, soltero, hijo de Rogelio y Laurentina, natural de Riologo de Babia (León), soldado de Aviación, y denunciado Luis Fierro Martínez; de 19 años, soltero, peón de albañil, hijo de Luis y Herminia, natural de León, en ignorado paradero, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Fierro Martínez, de cuyas demás circunstancias personales ya constan, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declaramos de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis Fierro Martínez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 13 de Mayo de 1950.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 1918

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, por auto dictado con esta fecha en sumario número 45 de de 1950, que se instruye por robo de un saco de azúcar del vagón de la Renfe detenido en Santa Lucía, J. 34.013, hecho ocurrido el día 1.º del actual, por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión, del autor o autores, o de las personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición.

La Vecilla a 29 de Mayo de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz.

1976

Cédula de citación

Enrique Segueiros, residente últimamente en Campillo del Ayuntamiento de Vegamián, hoy en ignora- do paradero, comparecerá en el tér- mino de diez días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones del art. 109 de la E. Criminal, en el sumario nú- mero 21 de 1950, sobre falsificación, bajo los apercibimientos legales.

Riño a 2 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento. 1988

Requisitorias

Castañón Rodríguez, Ricardo, cu- yas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Bus- domgo y con posterioridad de Turón, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, de ser oído y constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento, bajo apercibi- miento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agen- tes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicho procesado. Así lo dispuse en sumario número 36 de 1950, que instruye por robo y hurto.

Dado en La Vecilla, a 23 de Mayo de 1950.—El Secretario, A. Cruz,

1887

Fernández Marcos (José) a) «El Llanos», y «El Asturiano» que residió en León, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, comparecerá centro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, sito en esta capital y su calle del General Castaños 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria, practicar otras diligen- cias y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 493 de los de dicho Juzgado seguido por delito de falsedad, bajo apercibi- miento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el per- juicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1950.—El Juez, (ilegible).—El Secre- tario, (ilegible). 1806

Fernández Martín, Luciano, de 33 años, natural de Benavides de Orbi- go, que dijo hallarse domiciliado en Trobajo del Camino (León), hallán- dose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juz- gado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día cinco de Julio, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas

que viene acordado por hurto, con el n.º 196 de 1950, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas que en su caso estime por conveniente a su defensa, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Fernández Martín, Lu- ciano, expido la presente en León, a veintidós de Mayo de mil novecien- tos cincuenta.—Miguel Torres. 1957

Antón Riega, Juan, de 26 años, soltero, consumero, hijo de Moisés y Asunción, natural de Portilla de la Reina (León), que dijo hallarse domiciliado en esta ciudad calle del Medio, núm. 27, bajo derecha, ha- llándose en la actualidad en ignora- do paradero, comparecerá en este Juzgado municipal el día 14 de Ju- nio a las diez cuarenta y cinco ho- ras, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado con el nú- mero 199 de 1950, debiendo compa- recer provisto de las pruebas de que intente valerse, y con el apercibi- miento que de no comparecer le pa- rará el perjuicio a que hubiere lu- gar.

Y para que conste y sirva de cita- ción al denunciante Juan Antón Riega, expido el presente en León a 19 de Mayo de 1950.—Miguel Torres. 1915

Esteban Blasco, Angel, que dijo hallarse domiciliado en esta ciudad, Paseo de Malecón (Casa Silvino), ha- llándose en la actualidad en ignora- do paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Pala- cio de Justicia el día 5 de Julio, a las diez treinta horas, para la cele- bración del juicio de faltas que vie- ne acordado para dicho día y hora por malos tratos, debiendo de com- parecer provisto de las pruebas de que intente valerse en su caso, y apercibiéndole que de no compare- cer le parará el perjuicio a que hu- biere lugar.

Y para que conste y sirva de cita- ción al denunciado Angel Esteban Blasco, expido la presente en León a 25 de Mayo de 1950.—Miguel To- rres. 1922

Sánchez Rodríguez, Fernando, de 27 años, hijo de Angel y Josefa, na- tural y vecino de El Ferrol, carga- dor, casado, con instrucción y ante- cedentes penales, penado por la cau- sa número 269 de 1947, sobre resis- tencia a los Agentes de la Autoridad, comparecerá ante este Juzgado den- tro de diez días, con el fin de cons- tituirse en prisión, para cumplimien- to de la pena impuesta, apercibién- dolo que, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en de- recho, interesando de todas las Au-

toridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura.

El Ferrol del Caudillo, 25 de Mayo de 1950.—El Juez de instrucción, (ilegible). 1898

*Magistratura de Trabajo de León**Cédulas de citación*

En virtud de los acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos núme- ro 384-50, seguidos a instancia de la Delegación provincial del Trabajo a nombre de D. Luis Silva Alonso, D.ª María Sánchez y D. Santos Bel- trán contra Vda. de Gregorio Gago, sobre salarios; se cita al productor reclamante D. Santos Beltrán, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Tra- bajo, sita en la Calle de Ordoño II, núm. 27 de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día diez de Junio y hora de las diez y media de la ma- ñana; advirtiéndole que deberá asis- tir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al productor D. Santos Beltrán, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que expido en León a tres de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Ru- bricado. 2007

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos núme- ros 391, 392 y 393 50 (acumulados), seguidos a instancia de D. Jesús Al- varez Rodríguez, D. Avalino Alvarez Rodríguez y D. Salvador Chust Ro- dríguez, contra D. Gabriel Fernán- dez Villafañe, sobre salarios, se cita al demandado D. Gabriel Fernández Villafañe para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistra- tura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, de esta ciudad, al objeto de celebrar los actos de conciliación y de juicio que estable- ce el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día doce de Junio y hora de las doce de la mañana; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Ga- briel Fernández Villafañe, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que expido en León a tres de Junio de mil novecientos cin- cuenta.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2008